

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

NOGALES, SONORA, MEX.
Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Talleres Gráficos de la Sría. de C. y O. P.—11-1-1917.—459.—27.000 l^{ts} x 100 h.=2.700.000

Cop FH 855 AM.

Telegrama recibido en

el de

de 191

1 Newyork NY Agosto 5 el 6 Nogales Son 7 20 oro pd d 850 am

Sra. Natalia Ch. de Calles

Nogales Son.

Llegué sin novedad, martes saldremos Boston. Saludos.

R. E. Calles

CONSULADO GENERAL DE MÉXICO
EN NUEVA YORK

15 de diciembre de 1919.

Señor General Plutarco E. Calles,
Secretario de Industria y Comercio,
MEXICO, D. F.

Muy querido amigo:

Recibí su muy grata sin fecha, en que me habla de su hijo Rodolfo.

Con todo gusto, como ha visto, lo he estado ayudando, y lo seguiré haciendo, a fin de que salga bien libre de las dificultades en que se ha metido.

El abogado ha hecho una petición a la Suprema Corte de Justicia para que se sobresea la causa, con el argumento de que no hay suficientes cargos para continuar el juicio.

Es mi deber poner en su conocimiento la circunstancia de que, desde la llegada a esta ciudad del padre de la muchacha, Señor Clemente Díaz, quien no sé por qué razón fué puesto en libertad en Mérida, pues hay bastantes pruebas para que se le hubiera detenido y castigado, ese señor lleva estrechas relaciones con Rodolfo, y este visita la casa de la madre de la muchacha. Parece que los padres están obrando con toda habilidad y que ofrecen a Rodolfo, en el caso de que a usted le parezca mal el casamiento de Rodolfo y le retire su ayuda pecuniaria, que ellos están dispuestos a sostenerlo en todas formas. Parece que Rodolfo ha mordido el anzuelo, y está creándose ya respecto de la chica, una fuerte pasión. Ella sigue en una escuela correccional, y con frecuencia le escribe a Rodolfo, aunque nada pide en su contra; antes bien, lo releva de toda responsabilidad. Sin embargo, los padres esperan que Rodolfo reciba su diploma, para que sin necesidad de obligarlo, se case con la muchacha.

Es mi opinión que usted telegrafíe a Rodolfo un día antes de recibir su diploma, ordenándole que salga inmediatamente para Sonora, y pretextando alguna enfermedad de usted o de su mamá, pues creo muy difícil que de otra manera sea posible quitarle este asunto de la cabeza. Naturalmente, lo dejó a su juicio. Por mi parte, hoy lo mandaré llamar para aconsejarlo debidamente, y no lo dejaré de la mano.

Aprovecho esta oportunidad para felicitarlo muy sinceramente por su actitud en el problema obrero de Orizaba.

3

CONSULADO GENERAL DE MÉXICO

EN NUEVA YORK

Gral. P. E. Calles.-

2-

Hace días me dirigí a la Secretaría de Relaciones, sugiriendo la idea de que se convoque a un congreso internacional obrero presidido por usted, pues su nombre por acá entre estos gremios ya tiene simpatías por su actitud. Con la Secretaría se servirá usted informarse, lo más confidencialmente posible, de los motivos que tuve para hacer esa solicitud.

Se despide de usted con el afecto de siempre, su atto. amigo que bien lo aprecia,

Ramón P. Denegri

A/

Nicolás Tortolero y Vallejo,

20

NOTARIO NÚM. 39.

PODER. Sr. Gral. Don Plutarco Elías Calles y Sra.
Doña Natalia Chacón de Elías Calles al sr. Don Rodolfo
Elías Calles. =



Vol. 146. = Pág. 44. = NÚMERO OCHO MIL NOVECIENTOS - S.O.
CINCUENTA Y OCHO. = En la ciudad de México, a dos de JRG.
mayo de mil novecientos veintitrés, ante mí, NICOLÁS

Tortolero

TORTOLERO Y VALLEJO, Notario Público de esta capital, comparecieron el Señor General Don Plutarco Elías Calles y su esposa la Señora Natalia Chacón de Elías Calles, a quienes doy fe de conocer, de que tienen capacidad legal y de que son mexicanos; y dijo el primero: que confiere a su hijo el Señor Don Rodolfo Elías Calles, de este domicilio, poder general - judicial, de administración y para ejercer actos de dominio, para que lo represente en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta o contenciosa desde su principio hasta su conclusión, y le concede las facultades especiales de prorrogar jurisdicción, desistirse, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, articular y absolver posiciones, reconocer o desconocer firmas y documentos, recusar; interponer recursos de todas clases, aun el de amparo, y desistirse de ellos; -- promover y seguir toda clase de asuntos civiles, penales, administrativos o de otro género; presentar querellas y constituirse parte civil en procesos criminales; solicitar toda -- clase de concesiones y exenciones; recibir pagos y toda clase de bienes; administrar toda clase de propiedades y negocios, celebrando y rescindiendo cualesquiera contratos de -- arrendamiento o de otro género, aunque afecten el dominio de los bienes raíces; girar, expedir, aceptar y endosar toda -- clase de documentos mercantiles; hacer pujas y adquirir bienes en remate o fuera de remate; enajenar y gravar toda clase de bienes, ya sean raíces, muebles, acciones o derechos; -- substituir este poder en todo o en parte, reservándose su -- ejercicio; revocar substituciones y hacer otras nuevas, concediendo o sin conceder a los substitutos las facultades de substituir y revocar; conferir y revocar poderes generales o especiales, y otorgar los instrumentos públicos o privados -- que requiera el ejercicio del presente mandato. = Dijo la Señora Chacón de Elías Calles: que faculta al apoderado tan am



pliamente como fuere necesario, para que ejercite el poder -
que antecede, dando a nombre de la declarante todos los con-
sentimientos que se requieran cuando se trate de enajenar o
gravar bienes raíces o derechos reales, y en cualesquiera --
otras operaciones. = Por sus generales declararon ser: el Se-
ñor General Elías Calles, de cuarenta y cinco años de edad y
militar, su esposa de cuarenta y tres años y propietaria, am-
bos casados, de este domicilio y viven en el Rancho de la --
Hormiga, Tacubaya, Distrito Federal. = LEÍDA y explicada por
mí esta acta a los comparecientes, quedaron enterados del va-
lor legal de la misma, la ratificaron y firmaron; siendo tes-
tigos los Señores Don Germán Matus, casado, de treinta y ---
tres años de edad y que vive en la Avenida Chapultepec dos--
cientos treinta y ocho A, y Don Venancio Bello, soltero, de
treinta y cuatro años y que vive en la quinta calle del Ála-
mo ciento setenta y tres; ambos de este domicilio, empleados,
idóneos y a quienes doy fe de conocer, los cuales también --
firmaron. Doy fe. = (Firmados): - P. Elías Calles. = Nata--
lia Ch. de E. Calles. = Germán Matus. = V. Bello. = Autorizo
en México, el cuatro de mayo de mil novecientos veintitrés.-
(Firmado): - N. Tortolero y Vallejo. = Un sello que dice: Ni-
colás Tortolero y Vallejo. Notario No. 39. Ciudad de México.
Al margen: Derechos: quince pesos. = (Firmado): - Tortolero.
= Nota primera. En cuatro del mismo, agregué al Apéndice en
una foja bajo la letra A del legajo respectivo, la nota del
Timbre con diez pesos en estampillas; autorizando en seguida
esta escritura. = (Firmado): - Tortolero. = México, mayo 3 -
de 1923. = En su fecha se firmó la escritura núm. 8958 redac-
tada en mi protocolo el 3 de este mes, en la que se contiene
el PODER del Sr. Gral. Plutarco Elías Calles al Sr. Rodolfo
Elías Calles. = Conforme al art. 14, frac. 78 de la Tarifa,-
causa la cuota de \$10.00. = (Firmado): - N. Tortolero y Va--
llejo. = Un sello que dice: Nicolás Tortolero y Vallejo. No-
tario No. 39. Ciudad de México. = Núm. 4907. = El ADMOR. ---
PRAL. DEL TIMBRE EN EL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICA: que con
esta fecha se pagaron diez pesos, valor de las estampillas -



que se fijaron y se cancelaron en esta nota, conforme a la liquidación formada bajo la responsabilidad del Notario que la subscribe. = México, mayo 4 de 1923. = --
(Firmado): - C. S. Vega. = Un sello que dice: Admon. Pral. - del Timbre en el Distrito Federal. = 4 May 1923. = Al margen una estampilla de a diez pesos debidamente cancelada. = ----

SE SACÓ DE SU REGISTRO ESTE PRIMER TESTIMONIO PARA EL APODERADO, A PETICIÓN DE LOS PODERDANTES, EN ESTAS DOS FOJAS TIMBRADAS LEGALMENTE, Y QUEDA COTEJADO. CERTIFICO QUE SE TOMÓ COPIA EN PRENSA PARA FIJAR LO ESCRITO. MÉXICO, - MAYO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS. DOY FE. -----

Derechos del testimonio: \$3.00

N. Tortolero y Vallejo



SECCION DE JUSTICIA
Boleta No. 1749
DERECHOS \$ 3.00

LEGALIZACION Núm. 1907 El C. Lic.
Octavio Medellín Ostos, Secretario General del Gobierno del D. F. por A. del C. Ghemadr Legaliza el
sello y firma que anteceden, por ser el Ciudadano Lic.
Nicolás Tortolero y Vallejo Notario Público en
ejercicio,

México, D. F. 18 de mayo 1923

Medellín

Por El Secretario General
El Oficial Mayor.

[Handwritten signature]

San Francisco cal



requis

RECEIVED

1928

Cajeme, R. Y., Sonora, México,
marzo 8 de 1926.

Sr. Gral. P. Elías Calles,
México, D. F.-

Mi querido papá:-

Acabo de regresar de un viaje que hice al Distrito de Altar por invitación de don Antonio A. Martínez. Traigo una magnífica impresión de aquel lugar por las buenas oportunidades que existe para el desarrollo de la agricultura y muy principalmente de los trabajos que con muchos sacrificios ha emprendido don Antonio. Yo creo que este hombre es acreedor a que se le ayude en alguna forma, pues es de alabarse que después del fracaso tan tremendo que sufrió en el Valle Imperial, esté trabajando con mucho entusiasmo y fé. Ha logrado encontrar agua en abundancia y tengo la seguridad que con un buen pozo, podrá regar con facilidad 400 hectáreas de terreno. Tiene el proyecto de sembrar esta extensión de terreno de algodón, pues este año no obstante haber sembrado muy tarde tuvo regulares resultados. He pensado invitarlo para que vaya conmigo a México a fin de ver si con tu ayuda se le pudiera conseguir con la Caja de Préstamos o con el Banco Agrícola, una ayuda de 20 a 30 mil pesos, con los cuales no solo formará un bonito negocio, sino que esto servirá para que los residentes de Altar y otros, se convengan de que tienen buenas tierras y que poniendo algo de su parte podrán hacer de aquel Distrito un lugar de porvenir.

Yo deseo saber tu parecer con respecto a este asunto, para evitarle trastornos a don Antonio, a quien desearía de todas veras se le dieran facilidades.

Con un fuerte abrazo se despide tu hijo -
que mucho te quiere,

R. E. Calles H.

REC-aag.- *Te suplico contestarme por telegramo, pues tengo pensado ir a esa luezo, antes de que den principio las siembras de trigo.*



25

DEPENDENCIA.....
SECCION.....
MESA.....
NUMERO DEL OFICIO.....
EXPEDIENTE.....

ASUNTO:

RODOLFO TAPIA, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Sonora,

CERTIFICA:- Que en el libro de copias de actas de nacimientos del Juzgado del Registro Civil de Guaymas, Sonora, correspondiente al año de 1900 mil novecientos, que existe en el Archivo General de este Gobierno, se encuentra inscrita una acta cuyo tenor literal es como sigue:

"ACTA NUMERO 47 cuarenta y siete.- En la ciudad de Guaymas de Zaragoza, a las 12 doce a.m. de la mañana del día 14 de Julio de 1900 mil novecientos, ante mi Carlos Navarro Juez del Estado Civil de esta Municipalidad, constituido en la casa número 102 ciento dos de la Avenida "Hidalgo" residencia del ciudadano Andres Chacón, compareció el Ciudadano Plutarco Elías Calles, de 26 veintiseis años de edad, natural y vecino de este Puerto, casado, profesor de Instrucción Primaria, y me presentó un niño vivo nacido a la 1 una de la mañana del día 30 treinta de junio pmo. pasado, a quien le puso por nombre RODOLFO, hijo legítimo del exponente y de su esposa la -- Señora Natalia Chacón de Elías Calles, de 21 veintiun años de edad, casada, natural de Mazatlán, El niño presentado es nieto por línea paterna del ciudadano Plutarco Elías, natural de Ures, mayor de edad, soltero, agricultor y residente en San Pedro Palominas, y de la Señora Jesús Campuzano ya finada, y por la materna del citado ciudadano Andres Chacón, mayor de edad, casado, natural de Chihuahua, empleado Federal, y de la Señora Buenaventura Amarillas de Chacón, mayor de edad, natural del citado Mazatlán, casada, con la misma residencia.---- Fueron testigos de este acto los ciudadanos Andres Chacón y Santiago Martínez. El primero ya constan sus generales, y el segundo natural del citado Ures, casado, empleado.- Leída la presente acta al compareciente y testigos, ratificaron su contenido y firmaron.- Carlos Navarro.- Plutarco Elías Calles.- Natalia Ch. de Elías Calles.- A. Chacón.- Santiago Martínez."

Y A SOLICITUD del Sr. Rodolfo Elías Calles, se expide la presente en Hermosillo, Sonora, a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y tres.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO INT.

Emiliano Corella M.

Al contestar este Oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

